



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA**

DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL – DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
EMPLEO A PROVEER:	CONDUCTOR MECANICO, CÓDIGO 482, GRADO 08
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
TIPO DE VACANTE	DEFINITIVA
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Realizar las labores de transporte, conducción, y mantenimiento del vehículo de forma oportuna, cumpliendo con las directrices impartidas y la normatividad de tránsito.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Diploma de bachiller en cualquier modalidad. Licencia de Conducción Categoría C1.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Treinta y tres (33) meses de experiencia laboral.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Tres Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Pesos (\$ 3.633.200)
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	23 de enero de 2026
NECESIDAD DEL SERVICIO:	El Director de Servicios Administrativos solicitó le sea provisto toda vez que no tiene suficiente personal para cubrir la demanda de traslado de servidores públicos al interior y fuera del municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 01 de 2026, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Conductor Mecánico, Código 428, Grado 08, perteneciente a la Secretaría General – Dirección de Servicios Administrativos la cual fue abierta para postulación a las 8:00 am del día 19 de enero de 2026 hasta las 23:59 pm del día 20 de enero de 2025 de conformidad con lo señalado en el “procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3”, y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para al cargo de Conductor Mecánico, Código 428, Grado 08, perteneciente a la Secretaría General – Dirección de Servicios Administrativos:

Cuadró No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	Jorge Olivo Cabra Ramírez	Operario	487	01
2	Omar Fernando Rodríguez Cañón	Celador	477	01



Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Que el funcionario Omar Fernando Rodríguez Cañón, fue encargado hace menos de seis (6) meses por lo cual no es procedente tener en cuenta la postulación realizada, de conformidad con lo señalado en "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3".

Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
Jorge Olivo Cabra Ramírez	SI	NO	SI	CUMPLE

Que los servidores públicos pertenecientes al nivel técnico de los grados salariales 07 al 06, no se postularon para ser encargados en el cargo ofertado, por lo cual se continuara descendiendo en planta.

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 01, se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
Jorge Olivo Cabra Ramírez	SI	NO	SI

Que no se requiere hacer proceso de desempate toda vez que el número de cargos ofertados no supera el número de servidores públicos postulados que cumple con los requisitos para el cargo pertenecientes al grado salarial 01.

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio





técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Director Técnico
Dirección de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública
Secretaría General